INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2013

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 246/2013

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 246/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, convienen la Adenda del Contrato N° 246/13 suscripto el 17 de julio del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 041-004/13 de fecha 30 de Mayo de 2013 y Rectificada por Resolución N° 055-013/13 de fecha 09 de julio de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través del consejo de Administración y por Resolución N° 019-008/15 de fecha 30 de marzo de 2015, resolvió de conformidad al Art. 3°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 246/13, suscrito con la empresa **INDEX S.A.C.I.** en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2016.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.	**PRESIDENTE**
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Presidente	